



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LA CAUSA ROL C-1108-2022, CARATULADA "OJEDA CON SERVIU LOS RÍOS", SEGUIDA ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA.

SANTIAGO, 02 FEB 2024

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 220,

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

a) Que con fecha 16 de junio de 2023, don Camilo Andrés Ojeda Contreras interpuso demanda en procedimiento ordinario de cobro de pesos por la suma de \$26.925.238.- en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, por no pago de las facturas electrónicas N° 11 y 12, ambas de fecha 23 de enero de 2020, más reajustes e intereses, que fue conocida por el Primer Juzgado Civil de Valdivia, en causa Rol N° C-1108-2022.

b) La sentencia de 25 de abril de 2023, del Primer Juzgado Civil de Valdivia, dictada en causa Rol C-1108-2022, que hace lugar a la demanda de cobro de pesos señalada en el considerando precedente, y se condena a la demandada pagar a la demandante la suma de \$26.925.238 más reajustes e intereses, sin costas.

c) La sentencia de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Corte de Apelaciones de Valdivia, que revoca la sentencia dictada en causa Rol C-1108-2022, de 25 de abril de 2023, ya mencionada y se declara en cambio que la suma adeudada al actor y que se deberá pagar corresponde a \$13.815.900.- más reajustes e intereses.

d) La certificación de fecha 14 de diciembre de 2023, del Primer Juzgado Civil de Valdivia, que indica que la sentencia del considerando b) se encuentra ejecutoriada.

e) La liquidación de crédito de 04 de enero de 2024, realizada por el Primer Juzgado Civil de Valdivia, en la causa Rol C-1108-2022, de acuerdo a la cual, el monto adeudado a dicha fecha es de \$13.874.832.-.

f) La resolución de 08 de enero de 2024, que pone en conocimiento de las partes la liquidación del crédito y la tiene por aprobada si no fuere objetada dentro de tercero día.

g) La certificación de fecha 12 de enero de 2024, que indica que la resolución de 08 de enero de 2024 se encuentra firme y ejecutoriada.

h) El Oficio N° 105 de 15 de enero de 2024, del Director (S) del Serviú de Los Ríos, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la causa Rol C-1108-2022,

Resuelvo

1. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, pagará a Camilo Andrés Ojeda Contreras, RUN 14.207.054-5, la suma de \$13.874.832.- (trece millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos) por concepto de crédito, según consta en la causa Rol C-1108-2022, caratulada "Ojeda con Serviú Los Ríos", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valdivia.



2. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, pagará igualmente, las sumas que pudieren corresponder por concepto de reajustes e intereses del crédito.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, vigente para el año 2024.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



TRANSCRIPCIONES:

- PRIMER JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA (Caupolicán N°330, Valdivia)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS (Depto. Jurídico)
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO